OFPA 30

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Nueva San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE LAS FERIAS LIBRES N° 1 DE SAN BERNARDO.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS: 001427 13.03.2015

a) La Resolución Exenta N° 5522 de fecha 16 de octubre de 2013, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se aprobó contrato de comodato al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE LAS FERIAS LIBRES N° 1 DE SAN BERNARDO,** para hacer uso del inmueble [redacted] Población Nueva San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 216 vta., número 352 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 1965, a fin de ser destinado al funcionamiento de una sede social en beneficio de todos sus asociados.

b) El Oficio Ordinario N° 232 de fecha 19 de enero de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de 324,81 m2, Rol N° 4596-11 y 12, [redacted] de la Población Nueva San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, singularizado en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 95 de fecha 26 de enero de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE LAS FERIAS LIBRES N° 1 DE SAN BERNARDO,** por un plazo de cinco (5) años, para continuar desarrollando actividades sociales en beneficio de la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Nueva San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE LAS FERIAS LIBRES N° 1 DE SAN BERNARDO.

RESOLUCIÓN:

1) Entrégase a título de comodato al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE LAS FERIAS LIBRES N° 1 DE SAN BERNARDO,** el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión inscrito en mayor extensión a fojas 216 vta., número 352 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 1965.

2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
24 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

ALBERTO PICARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

AVS / VMT / PSC / CAD

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Teresa de las Mercedes Maldonado Lara, Presidenta del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE LAS FERIAS LIBRES N° 1 DE SAN BERNARDO.**
- [redacted] Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 156.
- Carpeta terreno N°: 4316.
- ID N°: 8731.